

Prof. RAÚL CESAR AGUIRRE
SUBDIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
D.G.A. - M.O.P. Y V.

RESOLUCIÓN N° - 720

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 DIC 2013¹

VISTO:

El Expediente N° 00601-0044360-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subdirección General de Recursos Humanos de la Jurisdicción promueve el llamado a concurso para cubrir los cargos de Categoría 7, 8 y 9 vacantes en la Jurisdicción, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1729/09, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Subdirección General informa sobre la existencia de cargos vacantes correspondientes al tramo superior, conforme se detallan en los antecedentes obrantes en los presentes actuados;

Que a través del Decreto N° 1729/09 el Poder Ejecutivo Provincial, en su Artículo 2º reemplazó el Capítulo XIV "RÉGIMEN DE CONCURSOS" del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, aprobándose el nuevo Régimen de Concursos establecido en el Anexo "A" del citado Decreto;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente – Ley N° 10052 y modificatorias – en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E;

Que la composición de los jurados para los cargos obedece a lo ordenado por el Artículo 94º del Decreto – Acuerdo N° 2695/83 – modificado por el Decreto N° 1729/09 –, integrándose parcialmente los mismos con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas, por no haber resultado posible cumplimentar con las condiciones especificadas en el 1º párrafo del citado artículo;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción y la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a concurso interno para cubrir los cargos vacantes que a

continuación se detallan:

• *Dirección Provincial de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura*
Categoría 9 – Agrup. Administrativo – Dirección General –

• *Dirección Provincial de Auditoria y Control de Gestión*
Categoría 9 – Agrup. Administrativo – Dirección General de Variaciones de Costos
Categoría 9 – Agrup. Administrativo – Dirección General del Registro de Licitadores
Categoría 7 – Agrup. Profesional – Coordinación Técnico – Contable - D. Gral. Registro de Licitadores
Categoría 7 – Agrup. Administrativo – Coordinación Gral. de Control de Gestión de Auditoria

• *Dirección General de Asuntos Jurídicos*
Categoría 8 – Agrup. Administrativo – Subdirección Gral. De Personal y Convenios Colectivos
Categoría 7 – Agrup. Administrativo – Coordinación Administrativa Mesa de Entradas y Archivo

• *Dirección General de Administración*
Categoría 7 – Agrup. Administrativo – Coordinación de Presupuesto –
Categoría 7 – Agrup. Administrativo – Coordinación de Tesorería –
Categoría 7 – Agrup. Administrativo – Coordinación de Habilidades –

• *Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería*
Categoría 7 – Agrup. Administración – Coordinación Proyectos – UD Educación Santa Fe
Categoría 7 – Agrup. Administración – Coordinación Obras – UD Educación Santa Fe
Categoría 7 – Agrup. Administrativo – Coordinación de Obras Rosario - UC
Categoría 7 – Agrup. Administrativo – Coordinación de Proyectos Rosario - UC
Categoría 8 – Agrup. Administrativo – Subdirección General Asuntos Jurídicos
Categoría 8 – Agrup. Administrativo – Subdirección General Técnica – Ud Salud

• *Sectorial de Informática*
Categoría 7 – Agrup. SPI – Jefe de Sectorial

ARTICULO 2º.- Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV – Decreto – Acuerdo N° 2695/83 “Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial”, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3º.- Establecer que en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4º de la Ley 8525); en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II – Artículo 102º - Decreto – Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09.

ARTICULO 4º.- Aprobar el “Anexo I” de la presente Resolución donde consta la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.



Prof. RAÚL CESAR AGUIRRE
SUBDICTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
D.G.A. - M.O.P.Y.V.

ARTICULO 5º.- Aprobar la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas, la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, que se explicitan en los **“Anexos II y III”** y que forman parte de la presente.

ARTICULO 6.- Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las distintas Etapas de llamado a concurso, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar, publicar la presente según lo establecido en el Artículo 92º, texto actual del Decreto – Acuerdo Nº 2695/83 y archivar.

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL. CONSTE.

C.P.N. JULIO SCHNEIDER
Ministro de Obras Públicas y Vivienda
PROVINCIA DE SANTA FE

Prof. RAÚL CESAR AGUIRRE
SUBDICTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
D.G.A. - M.O.P.Y.V.